



## CONSEJO RECTOR FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES

Sesión ordinaria del día 4 de diciembre de 2020

### **ASISTENTES:**

- **Grupo Municipal Socialista:**  
D.ª M.ª Victoria Soto Olmedo  
D. Luis A. Vélez Santiago  
D.ª M.ª del Carmen Jiménez Borja
- **Grupo Municipal Popular:**  
D. Rodrigo Nieto García  
D. Francisco de Paula Blanco Alonso
- **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra:**  
D. Alberto Bustos García
- **Grupo Municipal Vox:**  
D. Javier García Bartolomé
- **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**  
D. Fco. de Borja Lara Adánez
- **Viceinterventor General:**  
D. Rafael Mozo Amo
- **Secretario del Consejo Rector:**  
Fco. Javier Prieto García
- **Representante de las Federaciones Deportivas:**  
D. Gerardo García Alaguero
- **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos de Valladolid (FAPAVA):**  
D.ª Nuria Barea Peinador
- **Representante de la Federación Católica de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Valladolid – FECAMPA:**  
D.ª Ángela Melero Camarero

## ACTA

En la ciudad de Valladolid, siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos, se reunió por medios informáticos/telemáticos, a través del sistema ZOOM, el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D. Alberto Bustos García, presidente-delegado del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (*Decreto núm. 4336, de fecha 20 de junio de 2019*), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. Fco. Javier Prieto García (*delegación de fecha 12 de julio de 2011*), a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

1/9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/01/2021 13:28

ALBERTO  
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 05/01/2021 10:39

Fecha Copia: 05/01/2021 12:58

Código seguro de verificación(CSV): 003253bc5e8da17505813cddceaddb893c3f23c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



1. Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 17 de noviembre de 2020.

El Consejo Rector aprueba la referida acta por unanimidad.

2. Dación de cuenta de decretos (Anexo a la convocatoria).

1. Decreto núm. 2020/324, de fecha 11 de noviembre, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 6/20 dentro del Presupuesto actual de la Fundación Municipal de Deportes (FMD), al objeto de transferir crédito de partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, por un importe de 150.000 euros.
2. Decreto núm. 2020/325, de fecha 11 de noviembre, por el que se sanciona a la empresa Instituto Minusválido Astur, S.A.L., adjudicataria del contrato del "Servicio de celaduría, taquilla, portería, peonaje y labores complementarias en Complejo Deportivo de Canterac y Polideportivo Gregorio Fernández", por la comisión de una falta grave consistente en no haber utilizado el personal adscrito al servicio de taquilla en el C.D. Canterac la obligatoria mascarilla de protección conforme dispone el Plan de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19, durante varios días, siendo el importe de la sanción a aplicar de 472,63 euros.
3. Decreto núm. 2020/326, de fecha 16 de noviembre, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2023, el contrato relativo al "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en Complejo Deportivo Pisuerga, del que es adjudicataria la empresa Eleroc Servicios, S.L. y a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 414.813 euros, IVA incluido.
4. Decreto núm. 2020/327, de fecha 16 de noviembre, por el que se adjudica a Metálicas Guillermo Lorenzo, S.L. el contrato de la "Obra de reparación de graderío retráctil del Polideportivo Parquesol", el cual tendrá un plazo de ejecución de 30 días naturales a contar desde la firma del acta de inicio de la obra; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes de 18.513,00 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista; de 90,51 euros, a favor de INCOPE CONSULTORES S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 426,53 euros, a favor de INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., para hacer frente a los gastos de control de calidad de la misma.
5. Decreto núm. 2020/328, de fecha 18 de noviembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/20, por un importe de 34.000,00 euros.
6. Decreto núm. 2020/329, de fecha 18 de noviembre, por el que se aprueba la relación contable de operaciones en fase previa número Q/2020/21, por un importe de 759.774,05 euros.
7. Decreto núm. 2020/330, de fecha 18 de noviembre, por el que se adjudica a Electricidad Pascual de Diego, S.L.U. el contrato de la "Obra de instalación de proyectores para alumbrado en el recinto de las piscinas municipales de Parquesol", el cual tendrá un plazo de ejecución de 28 días naturales a contar desde la firma del acta de inicio de la obra; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes de 19.618,89 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista; de 87,71 euros, a favor de INCOPE CONSULTORES S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 474,62 euros, a favor de INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., para hacer frente a los gastos de control de calidad de la misma.
8. Decreto núm. 2020/331, de fecha 18 de noviembre, por el que se anula la subvención concedida a la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León, por importe de 2.000 euros, para la organización de los eventos deportivos "V Copa de España de Salvamento y Socorrismo, categorías infantil y cadete" y "V Copa de España de Salvamento y Socorrismo, categorías juvenil,

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

2/9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

ALBERTO  
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/01/2021 13:28

Fecha Firma: 05/01/2021 10:39

Fecha Copia: 05/01/2021 12:58

Código seguro de verificación(CSV): 003253bc5e8da17505813cddceaddb893c3f23c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



junior y absoluto", al no haberse realizado la actividad como consecuencia de su anulación por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

9. Decreto núm. 2020/332, de fecha 18 de noviembre, por el que se adjudica a Técnica Vallisoletana del Clima, S.L. el contrato de la "Obra de reparación de riego del campo de fútbol de Finca de Canterac", por un importe de 6.690,25 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 30 días naturales a contar desde la firma del acta de inicio de la obra.
10. Decreto núm. 2020/333, de fecha 18 de noviembre, por el que se adjudica a ASCENSORES ENOR S.L. el contrato del "Servicio de mantenimiento de equipos de elevación (ascensores) de la FMD durante 2021", sin posibilidad de prórroga, por un importe de 2.480,50 euros/año, IVA incluido, sin coste hora de reparaciones y en el que se incluyen las mejoras ofertadas por el adjudicatario en su proposición.
11. Decreto núm. 2020/334, de fecha 18 de noviembre, por el que se adjudica a Elyte Valladolid, S.L. el contrato de la "Obra de reparación de instalación eléctrica en vestuarios de cota 0,00 del Polideportivo Pisuerga", por un importe de 6.807,65 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 30 días naturales a contar desde la firma del acta de inicio de la obra.
12. Decreto núm. 2020/335, de fecha 18 de noviembre, por el que se adjudica a Estudios y Sistemas Energéticos Renovables, S.L. el contrato de la "Obra de reforma del sistema de producción de calor en C.D. Ciudad de Valladolid", el cual tendrá un plazo de ejecución de 30 días naturales a contar desde la firma del acta de inicio de la obra; y a cuyos efectos se autorizan y comprometen unos gastos por importes de 39.565,21 euros, IVA incluido, a favor del citado contratista; de 183,68 euros, a favor de INCOPE CONSULTORES S.L., para hacer frente a los gastos de coordinación de seguridad y salud de la obra; y de 993,92 euros, a favor de INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L., para hacer frente a los gastos de control de calidad de la misma.
13. Decreto núm. 2020/336, de fecha 24 de noviembre, por el que se hace pública la composición del órgano de selección para la provisión, con carácter temporal y laboral mediante contrato de relevo, de una plaza de Técnico Auxiliar Deportivo.
14. Decreto núm. 2020/337, de fecha 24 de noviembre, por el que se devuelve a la empresa C.D. BALONMANO ATLÉTICO VALLADOLID la garantía definitiva, por importe de 6.250,00 euros, constituida para la ejecución del contrato de "Explotación bar-cafetería en Complejo Deportivo Huerta del Rey".
15. Decreto núm. 2020/338, de fecha 24 de noviembre, por el que se devuelve a la empresa SERWISECUR VIGILANCIA PRIVADA, S.L. la garantía definitiva, por importe de 324,91 euros, constituida mediante aval para la ejecución del contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad en la piscina de verano de Rondilla durante 2020".
16. Decreto núm. 2020/339, de fecha 24 de noviembre, por el que se devuelve a la empresa SERWISECUR VIGILANCIA PRIVADA, S.L. la garantía definitiva, por importe de 662,95 euros, constituida mediante aval para la ejecución del contrato de "Servicio de vigilancia y seguridad en la piscina de verano de Canterac durante 2020".
17. Decreto núm. 2020/340, de fecha 24 de noviembre, por el que se adjudica a la empresa RAMÓN MARTÍNEZ LÁZARO el contrato de "Servicio de Salvamento y Socorrismo Acuático en las piscinas municipales gestionadas por la FMD" por un importe máximo de contrato de 834.000 euros/año, IVA incluido, en el que se incluyen todas las mejoras ofrecidas por el adjudicatario en su proposición, y cuya vigencia se extenderá desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse por un periodo de doce meses, siendo la prórroga obligatoria para la empresa adjudicataria siempre que su preaviso de produzca con, al menos, dos meses de antelación.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍAALBERTO  
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 04/01/2021 13:28

Fecha Firma: 05/01/2021 10:39

Fecha Copia: 05/01/2021 12:58

Código seguro de verificación(CSV): 003253bc5e8da17505813cddceaddb893c3f23c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



18. Decreto núm. 2020/341, de fecha 1 de diciembre, por el que se accede a la petición sobre jubilación parcial de un trabajador, técnico auxiliar deportivo de la FMD, desde el día 1 de diciembre de 2020, reduciendo su jornada de trabajo en un 50%, y se contrata a otro trabajador con la misma categoría, mediante la modalidad de contrato de relevo a tiempo completo, con efectos desde el día 1 de diciembre de 2020 y fecha de fin el día en que se jubile definitivamente aquél o cuando se extingan las causas legales por las que fue contratado, siendo la fecha prevista el día 4 de octubre de 2023.
19. Decreto núm. 2020/342, de fecha 1 de diciembre, por el que se devuelve a la empresa CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y DESARROLLO VALLE DE OLID, S.L.L. la garantía definitiva, por importe de 454,54 euros, constituida mediante aval para la ejecución del contrato de "Servicios auxiliares del Centro de Actividades Deportivas curso 2019-2020".
20. Decreto núm. 2020/343, de fecha 1 de diciembre, por el que se prorroga, para los años 2021 y 2022, el Convenio de Colaboración suscrito entre la FMD y la Federación de Gimnasia de Castilla y León, cuyo objeto lo constituye regular las condiciones de utilización, por parte de la citada Federación, del gimnasio del polideportivo Pisuegra, y a cuyos efectos deberá abonar a la FMD, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de la instalación, el importe de 5.582,50 euros en 2021 y el que resulte de la revisión a que se hace referencia en el convenio en 2022.
21. Decreto núm. 2020/344, de fecha 1 de diciembre, por el que se prorroga, para el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2023, el contrato relativo al "Servicio de taquilla, peonaje y labores complementarias en Polideportivo Lalo García y Casa del Deporte" (lote 2), del que es adjudicataria la empresa UTE Polideportivo Lalo García, a cuyos efectos se autoriza y compromete un gasto por importe de 216.429,24 euros, IVA incluido.
22. Decreto núm. 2020/345, de fecha 1 de diciembre, por el que se adjudica a LABORATORIOS CASTILL-LEÓN, S.L. el contrato de prestación del "Servicio de control periódico de parámetros indicadores de la calidad del agua y aire en las piscinas municipales", por un importe máximo de 4.271,67 euros, IVA incluido, y una vigencia que se extenderá desde el día 1 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, ambos inclusive.
23. Decreto núm. 2020/346, de fecha 1 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración a suscribir entre la FMD y el C.D. Petanca La Unión al objeto de regular las condiciones de utilización, por parte de la citada entidad, de las pistas de petanca municipales ubicadas en el Parque Patricia, cuya vigencia se extenderá desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prorrogarse por dos años más, 2023 y 2024, de existir acuerdo expreso entre las partes.

El Grupo Municipal Popular solicita al Gerente de la Fundación Municipal de Deportes copia del decreto relacionado con el número 17.

El Consejo se da, pues, por enterado de los referidos decretos.

### 3. Acuerdos:

#### 3.1. Aprobación del anteproyecto de Presupuesto para el año 2021 de la Fundación Municipal de Deportes.

Abierto el asunto por el Sr. Bustos García, se remite éste a la explicación y posterior debate mantenido al respecto del anteproyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el 2021, en la sesión del Consejo General de la Fundación Municipal de Deportes concluido minutos antes.

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

4/9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/01/2021 13:28

ALBERTO  
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 05/01/2021 10:39

Fecha Copia: 05/01/2021 12:58

Código seguro de verificación(CSV): 003253bc5e8da17505813cddceaddb893c3f23c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cuatro votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 149.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales y el art. 18.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la citada Ley 39/88 y habiéndose formado el proyecto de presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2021 con todos los requisitos formales establecidos, a fin de seguir los trámites previstos por el Ayuntamiento de Valladolid para la aprobación del Presupuesto General de la Entidad Local.*

*En virtud de lo antedicho, se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:**

*Aprobar el anteproyecto de presupuesto para el 2021 de la Fundación Municipal de Deportes, que asciende a la cantidad de 15.800.500€, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos, cuya distribución es la siguiente:*

**CAPITULO DE INGRESOS**

**A.- Operaciones Corrientes**

3.- Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	4.230.000 €
4.- Transferencias corrientes	9.048.800 €
5.- Ingresos Patrimoniales	396.850 €
<b>TOTAL (A)</b>	<b>13.675.650 €</b>

**B.- Operaciones de Capital**

7.- Transferencias de capital	2.100.000 €
8.- Activos financieros	24.850 €
<b>TOTAL (B)</b>	<b>2.124.850 €</b>

**TOTAL (A + B) 15.800.500 €**

**CAPITULO DE GASTOS**

**A.- Operaciones Corrientes**

1.- Gastos de personal	5.109.000 €
2.- Bienes corrientes y Servicios	7.654.150 €
4.- Transferencias corrientes	888.500 €
<b>TOTAL (A)</b>	<b>13.651.650 €</b>

**B.- Operaciones de Capital**

6.- Inversiones reales	2.100.000 €
7.- Transferencias de Capital	24.000 €
8.- Activos financieros	24.850 €
<b>TOTAL (B)</b>	<b>2.148.850 €</b>

**TOTAL (A + B) 15.800.500 €**



**SEGUNDO:**

*Remitir el Proyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el año 2021, al Ayuntamiento de Valladolid, para su incorporación al Presupuesto General."*

**3.2. Aprobar el expediente de contratación del "Suministro de máquina aireadora para trabajos de jardinería". Expte. núm. 77/20**

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cuatro votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

*"Visto el expediente número 77/20, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 2 de octubre de 2020, relativo a la contratación del "Suministro de máquina aireadora para trabajos de jardinería".*

*1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el mantenimiento de zonas verdes de las instalaciones deportivas municipales y más específicamente de los campos deportivos de hierba natural.*

*2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:*

- *Memoria justificativa de la contratación*
- *Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.*
- *Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.*
- *Documentos contables de Retención de Créditos (RC)*
- *Decreto de inicio del expediente de contratación.*

*3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.*

*4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

*5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.*

*6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.*

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
Tlf. 983426139

6/9

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/01/2021 13:28

ALBERTO

BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 05/01/2021 10:39

Fecha Copia: 05/01/2021 12:58

Código seguro de verificación(CSV): 003253bc5e8da17505813cddceaddb893c3f23c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



7º.- El contrato no se divide en lotes.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del "Suministro de máquina aireadora para trabajos de jardinería".

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

**TERCERO:** Autorizar un gasto de 33.800€, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3422.623 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para el ejercicio de 2021.

La autorización del gasto queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para ese ejercicio y a la existencia en el mismo de crédito adecuado y suficiente para tal finalidad.

**CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación."

**QUINTO:** Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, incluyendo su resolución, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."

**3.3. Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en Complejo Deportivo Canterac y Polideportivo Gregorio Fernández". Expte. núm. 85/20**

Dada cuenta por parte del Sr. Presidente de la propuesta de aprobación y sometido el asunto a votación, el Consejo Rector, por cuatro votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra y tres abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Vox, adopta el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente número 85/20, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 4 de noviembre de 2020, relativo a la contratación del "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en Complejo Deportivo Canterac y Polideportivo Gregorio Fernández".

1º.- Con el referido expediente se pretende contratar los servicios necesarios, para el funcionamiento de las mencionadas instalaciones de uso público municipales, gestionadas por la Fundación Municipal de Deportes, durante el periodo de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otros dos.

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC)
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/01/2021 13:28

ALBERTO  
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 05/01/2021 10:39

Fecha Copia: 05/01/2021 12:58

Código seguro de verificación(CSV): 003253bc5e8da17505813cddceaddb893c3f23c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.1) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto de licitación según se dispone en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las ofertas se utilizarán únicamente criterios de valoración matemática (0-100 puntos) no estableciéndose criterios evaluables mediante juicios de valor.

6º.- El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- El contrato no se divide en lotes, por razones de eficiencia en la contratación.

8º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Taquilla, Peonaje y Labores Complementarias en Complejo Deportivo Canterac y Polideportivo Gregorio Fernández".

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

**TERCERO:** Autorizar un gasto de 132.676,50 €, IVA incluido, con cargo a la partida 03.3421.227.01 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2021: 55.281,90 €
- Ejercicio 2022: 66.338,25 €
- Ejercicio 2023: 11.056,35 €

La aprobación del gasto correspondiente a los ejercicios de 2021, 2022 y 2023 quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para esos ejercicios y a la existencia de crédito en el presupuesto de ambos y queda supeditada, de forma estricta, al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación.

**QUINTO:** Delegar en el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo."



**4. Despacho extraordinario.**

No se trata ningún asunto en despacho extraordinario.

**5. Ruegos y preguntas.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y doce minutos del día indicado, el Sr. Presidente-Delegado ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

**EL SECRETARIO**

**Fco. Javier Prieto García**

*(Firmado electrónicamente)*

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE-DELEGADO**

**Alberto Bustos García**

*(Firmado electrónicamente)*

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

FRANCISCO JAVIER  
PRIETO GARCÍA

Fecha Firma: 04/01/2021 13:28

ALBERTO  
BUSTOS GARCIA

Fecha Firma: 05/01/2021 10:39

Fecha Copia: 05/01/2021 12:58

Código seguro de verificación(CSV): 003253bc5e8da17505813cddceaddd893c3f23c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---